

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1261, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9618, del 31 de julio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1261

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley de Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

VETERINARIO

Melba Cristina de la Altagracia Castro Barinas, Antonio Reyes Reyes y Martha Dolores Pérez Cos.

QUIMICO:

Leoncio Pérez Nova, José Ulises Ayala Torres, Ramón Onesimo Inoa, Juan Jesús Thomas de León, Francisco Alberto Agramonte, Mérida Germania Vanderhorst Severino, Mérida Antonia Espinal José y Lorenza Benedicta Ferreiras Guzmán.

PSICOLOGO:

Vanessa María Francisca Espaillat Molina, Maritza Nicasia Sosa Paredes y Miriam Mercedes Burdier Grullón.

PSICOLOGO CLINICO:

Salvador Emilio Estepan Abréu.

PSICOLOGO ESCOLAR:

Manuel Julián González Sued.

BIOANALISTA:

Rosario Antonia Guzmán Rosario, Marta Lucila María Deschamps, Milagros de los Angeles Santana Cruz, Víctor Manuel de Jesús Merejo Vásquez, Felicia Antonia López Mata, Damaris Altagracia Núñez Lucas, Dina Mercedes Rosaura González Mena, Ana María Zouain Moreno, Lidia Ramona López Polanco y Benilda Cortés Segura.

ENFERMERA:

Fiordaliza Guzmán Flores.

FARMACEUTICO:

Matilde Emilia Rodríguez Guerrero.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Ana Mercedes Peña Almonte y Manuel de Jesús Santana Berroa.

ABOGADO:

Sucre Rafael Mateo, Francisco Antonio Ceballo Santiago, Patricia Reyes Hernández, Odalis Reyes Pérez y Rolando González.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Ligia Elacia Vásquez Olivero, Guarionex de Jesús Núñez Cruz, Milagros Altagracia Mariana Matos y José Antonio Arnemann Meriño.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Luis Ricardo Ramón Peralta Camacho y Domingo Antonio Gil.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

José Rafael Abreu Castillo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

Francisco Javier Ferreras Báez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA:

Leoni de Jesús Antonio Peña López.

INGENIERO CIVIL:

Milka Miguelina Francisca Genao Belliard, Carlos Giovanny Ortíz Sanquintín, Nestor Fernando Uribe Matos, Víctor Alfredo Malek Abikarrán y Eddy Manuel Fernández Contín.

ARQUITECTO:

Carmen Amelia Ravelo Méndez, Jesús María Rodríguez Reinoso, Edmón Fajard Alcántara, Isabel Ramón Cabrera Vargas y Luisa Guzmán Marcelino.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Ernesto Alfredo Valdéz López.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Héctor Teódulo González Vargas.

INGENIERO EN COMUNICACIONES ELECTRICAS:

Luis David Martínez Batista.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Bellas Artes y Cultos, Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1262, que concede naturalización dominicana a varias personas,
G. O. No. 9618, del 31 de julio de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1262

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las